Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2021 17:12:56 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 13 de Enero del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000028-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0343-20210000002 relativo a la ampliación de licencia sin goce de haber de la profesora **ESTHER ESPINOZA REÁTEGUI**.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000654-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 16 de diciembre de 2020, se otorgó, a la **LIC. ESTHER ESPINOZA REÁTEGUI**, docente Asociada a D.E. del Departamento Académico de Lingüística, licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales, del 4 al 31 de diciembre de 2020;

Que mediante solicitud S/N de fecha 31 de diciembre, la LIC. ESTHER ESPINOZA REÁTEGUI, solicita ampliación de la licencia sin goce de haber del 1 de enero al 1 de febrero de 2021, por asuntos estrictamente personales;

Que mediante Oficio N.° 000002-2021/DALIN-FLCH/UNMSM de fecha 7 de enero de 2021, la directora del Departamento Académico de Lingüística, emite opinión favorable a lo solicitado;

Que mediante Informe N.° 000001-2021/UP-DA-FLCH/UNMSM, de fecha 9 de enero de 2021, el jefe de la Unidad de Personal, considera procedente se le otorgue la ampliación de licencia sin goce de haber solicitada;

Que mediante Dictamen Virtual N.° 004/FLCH-D-CPEPD/2021, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación a la licencia sin goce de haber;

Que en sesión ordinaria del 12 de enero de 2021 el Consejo de Facultad aprobó que se le conceda la ampliación de la licencia sin goce de haber, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** ampliación de la licencia sin goce de haber a la **Lic. ESTHER ESPINOZA REÁTEGUI**, con código N.° 023965, docente Asociada a D.E. del Departamento Académico de Lingüística, por asuntos estrictamente personales, del 1 de enero al 1 de febrero de 2021.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCE
DECANO

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2021 16:51:46 -05:00

/mdcr.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BPSPSGX**